

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.530 de 2007, sobre otras materias, seguido a instancias de don Rosendo Plaza Bautista y otros 26 más, representados por la procuradora de los tribunales doña María Elvira Encinas Llorente, contra don Rafael Hervás Fuentes, doña Cándida Mayoral Paredes y “Proinco, Sociedad Limitada”, representados los dos primeros por el procurador de los tribunales don Juan Manuel Cortina Fitera, que versa sobre declaración de dominio y otorgamiento título de propiedad, se ha dictado la sentencia de fecha 17 de marzo de 2009, rectificada por auto de 16 de abril de 2009, cuyo fallo y parte dispositiva, respectivamente, son del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de don Rosendo Plaza Bautista y otros veintiséis, contra “Proinco, Sociedad Limitada”, don Rafael Hervás Fuentes y doña María Elvira Encinas Lorente:

1.º Condono a “Proinco, Sociedad Limitada”, y a don Rafael Hervás Fuentes y a doña María Elvira Encinas Lorente a elevar a escritura pública los tres contratos privados de compraventa de los tres solares sobre los que están construidos los edificios de la calle Arriaga, número 41, y de la calle Pedro Antonio de Alarcón, número 12, de Madrid, y a la inscripción a su costa de los correspondientes títulos en el Registro de la Propiedad:

Contrato de compraventa celebrado en fecha 17 de noviembre de 1969, documento número 8.

Contrato de compraventa celebrado en fecha 18 de noviembre de 1969, documento número 7.

Contrato de compraventa celebrado en fecha 20 de enero de 1970, documento número 9.

2.º Condono a “Proinco, Sociedad Limitada”, y a don Rafael Hervás Fuentes y doña María Elvira Encinas Lorente a otorgar escritura pública de adquisición de los siguientes pisos y locales, así como a la ins-

cripción registral a su costa de tales escrituras públicas:

Local número 1 de la calle Arriaga, número 41, a favor de doña Rosa Alonso Álvarez.

Vivienda primero centro de la calle Arriaga, número 41, a favor de doña María del Carmen Ferrando Pulido.

Vivienda primero derecha de la calle Arriaga, número 41, a favor de doña Rosa Alonso.

Vivienda tercero derecha de la calle Arriaga, número 41, a favor de don Enrique González Polo.

Local número 1 de la calle Pedro Antonio de Alarcón, número 12, a favor de doña Elena González Pulido.

3.º Condono a “Proinco, Sociedad Limitada”, y a don Rafael Hervás Fuentes y doña María Elvira Encinas Lorente a elevar a escritura pública los siguientes contratos privados de compraventa:

Contrato de compraventa celebrado en fecha 21 de abril de 1971 sobre la vivienda segundo izquierda de la calle Arriaga, número 41, documento número 37.

Contrato de compraventa celebrado en fecha 10 de octubre de 1972 sobre la vivienda segundo centro de la calle Arriaga, número 41, documento número 42.

Contrato de compraventa celebrado en fecha 10 de octubre de 1972 sobre la vivienda segundo derecha de la calle Arriaga número 41, documento número 67.

Contrato de compraventa celebrado en fecha 31 de julio de 1971 sobre la vivienda tercero izquierda de la calle Arriaga, número 41, documento número 138.

Contrato de compraventa celebrado en fecha 10 de enero de 1972 sobre la vivienda tercero centro de la calle Arriaga, número 41, documento número 142.

Contrato de compraventa celebrado de fecha 8 de noviembre de 1971 sobre la vivienda cuarto izquierda de la calle Arriaga, número 41, documento número 228.

Contrato de compraventa celebrado en fecha 7 de febrero de 1972 sobre la vivienda cuarto centro de la calle Arriaga, número 41.

Contrato de compraventa celebrado en fecha 10 de enero de 1972 sobre la vivienda cuarto derecha de la calle Arriaga, número 41, documento número 317.

Contrato de compraventa celebrado en fecha 9 de noviembre de 1972 sobre el local número 2 de la calle Pedro Antonio de Alarcón, número 12, documento número 358.

Contrato de compraventa celebrado en fecha 9 de noviembre de 1972 sobre el local número 3 de la calle Pedro Antonio de Alarcón, número 12, documento número 361.

Contrato de compraventa celebrado en fecha 21 de agosto de 1971 sobre la vivienda segundo derecha de la calle Pedro Antonio de Alarcón, número 12, documento número 463.

Contrato de compraventa celebrado en fecha 29 de septiembre de 1971 sobre la vivienda tercero derecha de la calle Pedro Antonio de Alarcón, número 12, documento número 584.

Contrato de compraventa celebrado en fecha 29 de febrero de 1972 sobre la vivienda cuarto centro de la calle Pedro Antonio de Alarcón, número 12, documento número 716.

Contrato de compraventa celebrado en fecha 4 de octubre de 1971 sobre la vivienda cuarto derecha de la calle Pedro Antonio de Alarcón, número 12, documento número 857.

4.º Condono a “Proinco, Sociedad Limitada”, y a don Rafael Hervás Fuentes y doña María Elvira Encinas Lorente a otorgar a su costa escritura pública de agrupación de las fincas registrales adquiridas números 5.684, 6.240 y 5.773, todas ellas del Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, y a inscribir, a su costa, en el Registro de la Propiedad dicha escritura pública.

5.º Declaro el exceso de cabida de la finca resultante de la agrupación de las fincas registrales números 5.684, 6.240 y 5.773, inscritas en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, y ordeno al Registro de la Propiedad número 30 de Madrid la rectificación de la superficie inscrita de la misma, haciendo costar la superficie real de 385 metros cuadrados.

6.º Condono a “Proinco, Sociedad Limitada”, y a don Rafael Hervás Fuentes y doña María Elvira Encinas Lorente a otorgar a su costa escritura pública de división de la finca resultante de la agrupación de las fincas registrales números 5.684, 6.240 y 5.773, inscritas en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, en dos fincas independientes, la primera sobre la que se construyó el edificio de la calle Arriaga, número 41, de Madrid, y la segunda sobre la que se construyó el edificio de la calle Pedro Antonio de Alarcón, número 12, de Madrid, y a la inscripción registral a su costa de dicho título.

7.º Condono a “Proinco, Sociedad Limitada”, y a don Rafael Hervás Fuentes y doña María Elvira Encinas Lorente a otorgar a su costa escritura pública de obra nueva y división horizontal de cada uno de los edificios sitos en la calle Arriaga, número 41, de Madrid, y en la calle Pedro Antonio de Alarcón, número 41, de Madrid, así como a la inscripción registral a su costa de dicha escritura.

8.º Declaro cancelado las deudas respecto de los demandantes que adquirieron los pisos o locales mediante precio aplazado:

Don Francisco Julián Ramos, respecto a la vivienda segundo izquierda de la calle Arriaga, número 41, que adquirió por contrato de fecha 21 de abril de 1971 (documento número 37).

Don Tomás Arroyo Fernández, respecto a la vivienda segundo centro de calle Arriaga, número 41, que adquirió por contrato de fecha 10 de octubre de 1972 (documento número 42).

Don Valentín Sánchez Quirós, respecto a la vivienda segundo derecha de la calle Arriaga, número 41, que adquirió por contrato de fecha 10 de octubre de 1972 (documento número 67) y que transmitió por sucesión "mortis causa" al demandante don Luis Velasco Baltasar.

Don José Luis Robles Castillo, respecto a la vivienda tercero centro de la calle Arriaga, número 41, que adquirió por contrato de fecha 10 de enero de 1972 (documento número 142).

Don Gerardo Osorio, respecto a la vivienda cuarto izquierda de la calle Arriaga, número 41, que adquirió por contrato de fecha 8 de noviembre de 1971 (documento número 228).

Don José Luis Robles Castillo, respecto a la vivienda cuarto centro de la calle Arriaga, número 41, que adquirió por cesión (documento número 246) de don Manuel Lorca Egea, quien a su vez adquirió la vivienda el 7 de febrero de 1972 (documento número 245).

Don Santiago García Martín, hoy fallecido, casado con la demandante doña Dorinda Pérez Sánchez, respecto a la vivienda tercero derecha de la calle Pedro Antonio de Alarcón, número 12, que adquirió por contrato celebrado el día 29 de septiembre de 1971 (documento número 584).

Don Vicente Ibáñez Pérez, hoy fallecido, casado con la demandante doña Ignacia Rojo Corral, respecto a la vivienda cuarto centro de la calle Pedro Antonio de Alarcón, número 12 que adquirió por contrato celebrado en fecha 29 de febrero de 1972 (documento número 716).

Don Felipe Hernández, respecto a la vivienda cuarto derecha de la calle Pedro Antonio de Alarcón, número 12, que adquirió por contrato celebrado el 29 de febrero de 1972 (documento número 857).

Don Gerardo Osorio, respecto a la vivienda cuarto izquierda de la calle Arriaga, número 41, que adquirió por contrato celebrado en fecha 8 de noviembre de 1971 (documento número 228).

Don Eugenio Madroñal, respecto al local número 3 de la calle Pedro Antonio de Alarcón, número 12, que adquirió por contrato celebrado el 9 de noviembre de 1972 (documento número 361).

Declaro la cancelación de la condición resolutoria expresamente pactada en cada uno de los contratos.

9.º Declaro que el local entregado por "Proinco, Sociedad Limitada", a doña Raimunda Barriga Prieto mediante contrato de fecha 18 de noviembre de 1969 es el local número 2, resultante de la división horizon-

tal del edificio de la calle Arriaga, número 41, de Madrid.

10. No procede la imposición en costas.

Parte dispositiva:

Se rectifica la sentencia de 17 de marzo de 2009 en los siguientes términos:

Primero. Se sustituye en el fallo como nombre de una de las demandadas doña María Elvira Encinas Lorente, que corresponde a una procuradora, por el de la codemandada doña Cándida Mayoral Paredes.

Segundo. En el apartado sexto del fallo se añade:

"Siendo la descripción registral de las fincas agrupada la siguiente: parcela de terreno en el término municipal de Madrid, formada por agrupación de las fincas registrales número 5.684, 6.240 y 5.773, que tienen una superficie de 207 metros y 33 decímetros cuadrados, que linda: por su frente, con la calle Arriaga, con vuelta a la calle de Pedro Antonio de Alarcón; a su izquierda, con el inmueble designado con el número 14 de la calle Pedro Antonio de Alarcón; a la derecha, con el inmueble designado con el número 1 de la calle San Fidel, y al fondo, con zona de aparcamiento en patio de manzana, en terrenos cedidos al Ayuntamiento de Madrid. Apercibiendo a la demandada de que se procederá a su otorgamiento de oficio de no haberlo hecho dentro del plazo concedido al efecto, e igualmente a su inscripción registral a su costa."

Tercero. En el apartado séptimo del fallo añade: "según el proyecto de división horizontal elaborado por el arquitecto de Madrid, don Raúl Jiménez Hernández.

Cuarto. En el apartado octavo se añade un último subapartado del siguiente tenor:

"Doña Isabel García López, respecto de la vivienda cuarto derecha de la calle Arriaga, número 41."

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Proinco, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Madrid, a 17 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/6.424/09)

JUZGADO NÚMERO 69 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Rosa García Solano, secretaria del Juzgado de primera instancia número 69 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario número 247 de 2008, seguidos en este Juzgado, se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes a la demandada rebelde "Consedipro CTR, Sociedad Limitada", cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 11

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—Visitos por doña María Asunción Remírez Sainz de Murieta, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 69 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordina-

rio registrados con el número 247 de 2008, seguidos a instancias de "Azulejos y Pavimentos Brihuega, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña Paloma Ortiz-Cañavate Levenfeld y asistida por el letrado don Gonzalo Díez Rodríguez, contra "Consedipro CTR, Sociedad Limitada", declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Paloma Ortiz-Cañavate Levenfeld, en representación de "Azulejos y Pavimentos, Sociedad Anónima", contra "Consedipro CTR, Sociedad Limitada", declarada en rebeldía, y en consecuencia:

1. Condono a "Consedipro CTR, Sociedad Limitada", a abonar a la demandante la suma de 39.679,31 euros, más el interés legal de dicha suma desde el 30 de enero de 2008.

2. Condono, asimismo, a "Consedipro CTR, Sociedad Limitada", al pago de als costas derivadas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Consedipro CTR, Sociedad Limitada", y para que sirva de notificación en forma a la referida demandada y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente que firmo en Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/10.327/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 1.449 de 2008 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Móstoles, a 25 de mayo de 2009.—El ilustrísimo señor don Ramón Badiola Díez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Móstoles y su partido, habiendo visto los precedentes autos de divorcio seguidos con el número 1.449 de 2008, a instancias de don Óscar Martín Sanz, contra doña Nadia Catalina Millán Perlaza.

Fallo

Que declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por los cónyuges litigantes don Óscar Martín Sanz y doña Nadia Catalina Millán Perlaza.

Declarado el divorcio, una vez sea firme la sentencia, se producirá la disolución del régimen económico matrimonial subsistente entre los cónyuges.